



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA DE ALUMNOS "CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL" DURANTE EL AÑO 2015.

Por Resolución de 26 de marzo de 2015 (B.O.E. de 15 de abril), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocan ayudas para participar en esta actividad durante 2015.

Realizada la selección por el Jurado a que se refiere el apartado octavo de la Resolución de convocatoria y visto su informe con el resultado de la evaluación y la propuesta de concesión formulada por el órgano instructor, todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de convocatoria, he dispuesto:

Primero.- Conceder ayudas por un importe total de 157.719,14 euros para participar en la actividad de los "Centros de educación ambiental" durante 2015, en el "centro" y semana que se indica, a los grupos de alumnos pertenecientes a los centros que aparecen relacionados en el Anexo I.

Segundo.- En el caso de producirse alguna renuncia, las vacantes se cubrirán por los alumnos de los centros que aparecen relacionados en el Anexo II, de acuerdo con el orden establecido en el mismo.

Tercero.- Excluir las ayudas solicitadas por los alumnos de los centros que figuran relacionados en el Anexo III por la causa que se indica a continuación:

Primera: Presentar la solicitud fuera del plazo establecido (apartado cuarto. 9 de la convocatoria).

Cuarto.- Las ayudas concedidas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.489.02 de los Presupuestos Generales del Estado para 2015. Con dichas ayudas se atenderán los gastos de desarrollo y logística de la actividad de los grupos participantes, el seguro de accidentes y responsabilidad civil para el alumnado y profesorado participante y personal organizador. La gestión de dicho crédito se realizará a través de una encomienda con empresa considerada medio propio instrumental de la Administración.

Quinto.- 1. De acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Resolución de convocatoria, una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte notificará a los centros la concesión o denegación de la ayuda solicitada.

2. Posteriormente, la relación definitiva de centros beneficiarios de las ayudas se hará pública a través del Boletín Oficial del Estado y de la página WEB del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Sexto.- 1. - La Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial (a través de la Subdirección General de Cooperación Territorial) enviará a los centros de los alumnos beneficiarios una comunicación e instrucciones para participar en el "Centro de Educación Ambiental" asignado a través de la Sede electrónica. Si alguno de los alumnos que figura en la solicitud no pudiera participar en la actividad, el centro procederá a su sustitución por otro del mismo curso, pero en ningún caso podrá alterarse el número de alumnos y profesores por grupo establecido en la convocatoria. De no contar con ese número de integrantes, el centro deberá comunicarlo con suficiente antelación a la Subdirección General de Cooperación Territorial y renunciar a su participación, pasando a ocupar su plaza un centro cuya solicitud haya sido incluida en la relación de reserva de acuerdo con el orden establecido en la misma.



2. En todo caso el traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el "Centro de Educación Ambiental" correrá a cargo de los interesados.

3. Los profesores serán, en todo momento, responsables de sus alumnos, participarán en el desarrollo de las actividades programadas y cuidarán del correcto cumplimiento de las normas y horarios así como del uso adecuado de las instalaciones.

Séptimo.- 1. Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que les sean de aplicación. Asimismo, quedarán sujetos, en cuanto les sea aplicable, al régimen de incumplimiento, responsabilidad y sanciones establecidos en dicha Ley.

2. - Dentro del mes siguiente a contar desde la finalización de su participación, los profesores responsables del grupo deberán elaborar una Memoria de que refleje los siguientes apartados:

1º) Grado de consecución de los objetivos y adecuación a las actividades realizadas.

2º) Descripción y desarrollo temporal de las actividades realizadas en el marco de las competencias.

3º) Evaluación:

- Grado de integración del proyecto del centro educativo con el del "Centro de Educación Ambiental".
- Alumnado: Motivación y participación en las actividades.
- Organización del "Centro de Educación Ambiental".
- Recursos e infraestructura
- Sugerencias y propuestas de mejora, en su caso.

Adicionalmente, si se considera oportuno para un mejor entendimiento de los aspectos contemplados en la memoria, se pueden incluir trabajos de los alumnos, redacciones, guías de observación, cuadernos de campo, diarios de actividades, videos, etc.

La Memoria se adjuntará como fichero electrónico a la solicitud que se cumplimentó en la Sede electrónica.

3.- En el ámbito de su gestión, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, reconocerá la participación del profesorado en este programa con una equivalencia máxima de treinta horas de formación por convocatoria, siempre y cuando el programa lo hayan desarrollado adecuadamente, lleve implícita la formación para el profesorado y se haya presentado la memoria dentro del plazo y en la forma prevista, tal y como se indica en el apartado decimotercero.

El reconocimiento de la participación del profesorado en la actividad no podrá certificarse hasta que no se disponga de la memoria correctamente formalizada.

Con la acreditación del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias podrán reconocer al profesorado participante los créditos de formación que correspondan a las actividades realizadas al amparo de esta convocatoria.

Octavo.- Las Comunidades Autónomas de Cantabria y Castilla y León, en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad, remitirán al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Subdirección General de Cooperación Territorial), la siguiente documentación:

- Relación certificada de los alumnos participantes en la actividad.
- Informe final de la actividad elaborado por el director del Centro de Educación Ambiental", que contenga los siguientes aspectos:



- a) Evaluación y seguimiento de la experiencia: revisión, análisis y valoración del programa. Resultado de los instrumentos de evaluación cumplimentados por los participantes y el equipo del Centro de Educación Ambiental.
- b) Actualización y propuestas de mejora.
- c) Personal, en su caso.
- d) Inventario general: cambios producidos en el año.

Noveno.- Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el plazo de dos meses, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo potestativamente podrá recurrirse en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado.

Madrid, 21 de mayo de 2015; LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES; P.D.: Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo. EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL, José Ignacio Pérez Sánchez

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE MODIFICA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA DE ALUMNOS "CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL" DURANTE EL AÑO 2015.

Por Resolución de 26 de marzo de 2015 (B.O.E. de 15 de abril), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocan ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de alumnos "Centros de Educación Ambiental" durante 2015.

Por Resolución de 21 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se conceden dichas ayudas.

Como consecuencia de la recepción de tres nuevas solicitudes que deben ser consideradas en la valoración y advertidos errores materiales en la adjudicación inicial, se ha realizado la selección de las nuevas solicitudes por el Jurado a que se refiere el apartado octavo de la Resolución de convocatoria y visto su informe con el resultado de la evaluación y modificación de la propuesta de concesión formulada por el órgano instructor, todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de convocatoria, he dispuesto:

Primero.- Modificar el anexo I de solicitudes concedidas del nivel educativo de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria de la Resolución de 21 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, en los siguientes términos:

Nº SOLICITUD	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	NIVEL EDUCATIVO	DONDE DICE:	DEBE DECIR:
CEAM15/00059	INSTITUTO ESPAÑOL DE ANDORRA	Andorra	Extranjero	3º Y 4º ESO	-	Otoño 9ª semana: del 16 al 20 de noviembre - Viérnoles
CEAM 15/00067	IES TIERRA DE ABADENGO	Umbrales	Salamanca	3º ESO	Otoño 9ª semana: del 16 al 20 de noviembre - Viérnoles	Otoño 10ª semana: del 23 al 27 de noviembre - Viérnoles
CEAM15/00108	COLEGIO NTRA SRA. DEL CARMEN	Valladolid	Valladolid	3º Y 4º ESO	Reserva nº 5	Otoño 10 semana: del 23 al 27 de noviembre - Viérnoles



Segundo.- Modificar el anexo II de solicitudes que quedan en reserva de la citada Resolución en los siguientes términos:

Nº SOLICITUD	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	NIVEL EDUCATIVO	DONDE DICE:	DEBE DECIR:
CEAM15/00100	IES DE TEIS	Vigo	Pontevedra	1º Y 2º ESO	-	Reserva nº 10 bis
CEAM15/00160	IES SIERRA DEL AGUA	Guadalcanal	Sevilla	3º ESO	Reserva nº 6	Reserva nº 5
CEAM15/00049	C. SAN JOSÉ –NIÑO JESÚS	Reinosa	Cantabria	4º ESO	Reserva nº 7	Reserva nº 6
CEAM15/00058	IMP HH DE SAN JUAN DE DIOS - CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL	Valladolid	Valladolid	3º ESO	Otoño 10 semana: del 23 al 27 de noviembre - Viérnoles	Reserva nº 6 bis
CEAM15/00174	IES JUAN CARLOS I	Ciempozuelos	Madrid	4º ESO	Otoño 10 semana: del 23 al 27 de noviembre - Viérnoles	Reserva nº 7
CEAM15/00152	IES LOS BATANES	Viso del Marqués	Ciudad Real	3º Y 4º ESO	Reserva nº 29 (Etapa 1º y 2º ESO)	Reserva nº 31 bis (Etapa 3º y 4º ESO)

Tercero.- Modificar el anexo III de solicitudes excluidas de la citada Resolución añadiendo la siguiente solicitud excluida por la causa Primera: Presentar la solicitud fuera del plazo establecido (apartado cuarto. 9 de la convocatoria).

Nº SOLICITUD	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CEAM15/00177	CEIP ANSELMO PARDO ALCAIDE	Melilla	Melilla

Cuarto.- El importe global de las ayudas concedidas por Resolución de 21 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, no resulta modificado por esos cambios realizados.

Quinto.- Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el plazo de dos meses, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo potestativamente podrá recurrirse en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado.

Madrid, 12 de junio de 2015; LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES, P.D.: Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo. EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL, José Ignacio Pérez Sánchez